

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 324
17 de noviembre de 2020

Por medio de la cual se aprueban requisitos adicionales a los exigidos por el Reglamento Estudiantil, para efecto de transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

El Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "Garantiza la autonomía universitaria" para darse sus propios Estatutos y reglamentos, en materia académica y administrativa.
2. La Ley 30 de 1992 reconoce "La Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y les otorga el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos y determinar su campo de acción, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. El literal i, del artículo 39 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Fundación".
4. El literal f del artículo 176 del Reglamento Estudiantil establece como uno de los requisitos del aspirante de reingreso: "Los demás requisitos que de manera específica exija cada programa en particular, serán reglamentados por Resolución Rectoral."
5. El artículo 176 del Reglamento Estudiantil faculta al Rector "... para establecer reglamentación específica para los estudiantes en razón de las características peculiares de un programa en especial."
6. Se hace necesario establecer requisitos específicos para la transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina.

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas,

Medellín. Circular 73 No. 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57) (4) 411 48 48
Pereira. Avenida Sur No. 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57) (6) 320 03 03
Nit. 890.985.417-3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar requisitos adicionales a los exigidos por el Reglamento Estudiantil, para efecto de transferencia interna y reingreso al Programa de Medicina de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, en los siguientes términos:

1. Transferencia interna:

- a. Permanencia mínima en el programa de procedencia de cuatro (4) periodos académicos, todos de tiempo completo, con un promedio crédito acumulado igual o mayor de cuatro con seis (4.6).
- b. Presentación de prueba de conocimiento, psicotécnica y entrevista, conforme a los procedimientos establecidos para el efecto.

2. Reingreso. El aspirante de reingreso del programa de Medicina deberá presentar prueba de conocimiento y entrevista. El resultado de la prueba de conocimiento y el de entrevista serán ponderados por medio de promedio simple, y serán admitidos para reingreso únicamente aquellos aspirantes con un promedio superior a 3,8.

El aspirante de reingreso no podrá estar incurso en una medida formativa por falta disciplinaria o suspendido por uno o varios periodos académicos según lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

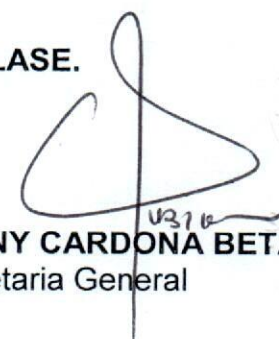
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del 1 de enero del año 2021, y deroga la Resolución Rectoral N° 052 del 30 de marzo de 2017.

Expedida en Medellín, el 17 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENNY CARDONA BETANCUR
Secretaria General